

INFORME: Señor Juez, la parte demandante no se pronunció frente al traslado de excepciones de mérito y ya se encuentra vencido el término. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual-
Demandantes:	Claribel Parra Ortiz y otros
Demandados:	Quality Auto SPA JCG S.A.S
Radicado:	050013103021-2022-00283-00
Asunto:	Fija fecha Audiencia Art. 372 del C.G. del P

Teniendo en cuenta el anterior informe, es procedente convocar a la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, por lo que se procede a citar a las partes, sus apoderados, a la audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **JUEVES OCHO DE AGOSTO DE 2024 A LAS 9:00 AM.** Audiencia que se realizará de manera virtual por la plataforma **Lifesize**, teniendo en entonces, que el link de acceso será compartido con una antelación no menor a tres (3) días antes de la diligencia, al correo dispuesto para notificación.

Se recuerda que la comparecencia de las partes a la audiencia es obligatoria so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de que se presuman ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la demandada siempre que sean susceptibles de confesión o los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, según sea el caso (artículo 372-4 ibíd.). En la audiencia se abordará el interrogatorio de las partes, la etapa de conciliación y los demás asuntos correspondientes a esta diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c4ad95aa47ca2805dde500627c0046a22a34576b2441f94d2c61154a7bdf6e**

Documento generado en 01/02/2024 12:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>